



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1056

LA SERENA,

12 JUN 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-053, de fecha 5 de febrero de 2014; Ordinario N° 04-1059 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 36, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de doña Rosa Elba Gamboa Villacura, existe una edificación construida de tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 44 mts. 2, conformada por los recintos destinados a estar, comedor, dormitorio 1 y 2 y cocina.
- 3.- Que el entramado de piso de madera y el entablado de madera de pino machiembrada, presenta deformaciones en el recinto destinado a estar. Además, los tabiques auto soportantes perimetrales, cuyo revestimiento exterior es de madera de pino machihembrada, se encuentra afectado por termitas, lo que afecta la resistencia del material, y no es posible prever a futuro su propagación al resto de los elementos constructivos que conforman la edificación. La instalación eléctrica se encuentra fuera de la normativa vigente. La solución sanitaria corresponde a un pozo séptico, el que se encuentra insalubre.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan, mientras que las edificaciones destinadas a bodega no cuentan con los permisos correspondientes.

DECRETO:

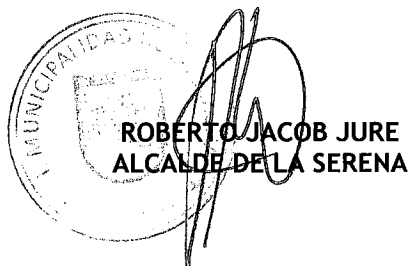
- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 36, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 44 metros cuadrados, de propiedad de doña Rosa Elba Gamboa Villacura, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/DRG

